I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002202

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014

Cerrillos, 18 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4719/2014; el Ordinario Nº500/1382/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Convenio de Cooperación de Gendarmería de Chile; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN**" de fecha 23 de mayo de 2014, suscrito entre Gendarmería de Chile, representada por don Carlos Muñoz Saavedra, Director Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Este Convenio compromete a ambas instituciones, por medio de un trabajo conjunto, a facilitar la Reinserción Social de las personas que han tenido conflictos con la justicia colaborando de esta forma con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que implementa el Estado de Chile.

1.2. Gendarmería de Chile, a través del C.A.I.S (Centro para la Atención e Integración Social de Santiago) Ex – Patronato Local de Reos de Santiago, se compromete a: Realizar actividades de Difusión del Decreto Ley N°409 sobre la eliminación de antecedentes penales, Programas Post-penitenciarios y otras normativas legales relacionadas, a los habitantes del Municipio de Cerrillos.

1.3. Corresponderá al C.A.I.S. Ex – Patronato Local de Reos de Santiago, otorgar una atención en la orientación legal y realizar diagnósticos prontuarios en los casos que se requiera, a los vecinos que sean derivados desde la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.4. Previa coordinación con el C.A.I.S. de Santiago de Gendarmería de Chile, corresponderá a esta Unidad Post-penal, el capacitar a funcionarios y equipos territoriales, técnicos, administrativos o Profesionales en relación a la problemática y necesidades que presenta la Población Post-Penitenciaria y estrategias de Reinserción Social de este grupo objetivo.

1.5. La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a: acoger y orientar respecto a beneficios municipales y redes comunitarias a usuarios de la comuna que sean derivados desde Gendarmería de Chile, a través del C.A.I.S, Ex - Patronato Local de Reos de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002202

DECRETO EXENTO N°202/ / 2014

1.6. Corresponderá a la Municipalidad de Cerrillos el incorporar a los usuarios derivados desde Gendarmería a programas municipales vinculados a: apoyo social, trabajo, cultura, capacitación, deporte, recreación u otro, de acuerdo a previas evaluaciones realizadas conjuntamente por equipo municipal y de Gendarmería, facilitando, de este modo, la reinserción social y disminuyendo las posibilidades de reincidencia.

1.7. Ambas partes acuerdan realizar encuentros semestrales de coordinación y evaluación respecto al desarrollo del convenio.

1.8. Este Convenio comenzará a regir desde el día 23 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2014. Del mismo modo, podrá ser renovado el año 2014 si las partes así lo ratifican. Con todo, las partes podrán poner término anticipado, fundadamente, expresado con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del término del mismo.

1.9. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gendarmería de Chile
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.